

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (05, 06)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		455.637.817
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		147.527
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		147.517
	004	Municipalidades		147.517
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		108.885
	01	Arriendo de Activos No Financieros		108.885
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		83.233
	02	Venta de Servicios		83.233
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		421.702
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		421.692
09		APORTE FISCAL		453.647.220
	01	Libre		453.647.220
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.229.240
	03	Vehículos		1.227.765
	04	Mobiliario y Otros		1.475
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		455.637.817
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	371.499.707
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	48.924.664
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		384.257
	01	Prestaciones Previsionales		384.257
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.226.582
	03	A Otras Entidades Públicas		1.927.119
	049	Plan Microtráfico Cero	04	1.927.119
	07	A Organismos Internacionales		299.463
	011	Organización Internacional de Policía Internacional - INTERPOL		299.463
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.041.568
	03	Vehículos		2.561.792
	04	Mobiliario y Otros		481.565
	05	Máquinas y Equipos		763.703
	06	Equipos Informáticos		639.296

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (05, 06)

PARTIDA	: 05
CAPÍTULO	: 33
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31	07	Programas Informáticos	07	595.212
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		27.561.009
	02	Proyectos		27.561.009
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - N° de Personas 2.013
 - Miles de \$ 24.082.855
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 7.640.790
 - En el Exterior, en Miles de \$ 714.336
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 39
 - Miles de \$ 718.589
- d) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública constatará con la Dirección de Presupuestos, previo a su tramitación, la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de ascensos, gratificación especial de riesgo, gratificación especial de reacción táctica, y pago de sobresueldos a unidades especializadas de la Policía de Investigaciones.
- e) En el mes de diciembre 2022, conjuntamente al envío del Programa de Ejecución Presupuestaria mensual para el año 2023, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución mensual del presupuesto del subtítulo 21 de la Policía de Investigaciones de Chile, detallado a nivel de asignación. Cada mes, el Ministerio deberá actualizar esta información, explicando las desviaciones respecto a la distribución original, identificando ascensos, trienios, asignaciones de permanencia u otros.

02 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2022, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación a noviembre 2022 y la proyectada para el año 2023. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría de contrato y la proyección del gasto anual asociada. Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (05, 06)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Diputadas y Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.

03 Incluye:

a) Gastos reservados, Ley N° 19.863.

- Miles de \$

372.473

b) Mantenimiento de la Escuela de Investigaciones Policiales.

- Miles de \$

1.064.587

En el mes de enero del año 2023, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Investigaciones Policiales y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

c) Mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos se deberá desagregar en forma previa a la ejecución presupuestaria el gasto por ítem. Dicha desagregación constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento.

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados al Plan, incluyendo gastos en personal, por hasta \$221.954 miles, y en bienes y servicios de consumo.

05 A más tardar el primer trimestre del año 2023, la Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2022, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2023, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución.

06 Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo respectivo, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los siguientes informes:

a) El número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones de Chile, indicando el destino de los funcionarios.

b) El gasto en capacitación que reciba el personal de la institución en materia de respeto a los Derechos Humanos.

c) El detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de La Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, el número de detenciones verificadas y el número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.

07 Con cargo a estos recursos, la Policía de Investigaciones de Chile podrá constituir en cada región policial departamentos o unidades de Búsqueda de Personas y adquirir tecnología para el cumplimiento de sus fines, incluyendo drones, perros adiestrados o visores nocturnos, entre otros.